



Resolución Directoral

N° 0866-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

El OFICIO N° 4230-2018-EF/53.01 de fecha 22 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento al Ministerio de Agricultura y Riego, que a fin de habilitar nuevos Registro de Beneficiarios Pensionistas DL 20530, debe corregirse la observación del registro del pensionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0530-2018-MINAGRI-OGGRH del 01 de octubre de 2018, (a fojas 3 a 4), se reanudó, la pensión a don JOSE SILVIO FERNANDEZ FERNANDEZ, disponiéndose del abono de su Pensión Mensual Provisional de Cesantía, a partir del 24 de julio de 2018 a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones;

Que, mediante el Oficio N° 4230-2018-EF/53.01 de fecha 22 de noviembre de 2018 (a fojas 1), la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF, observa en el siguiente caso de don JOSE SILVIO FERNANDEZ FERNANDEZ, que el "Art. 4 Ley N° 28448, Reajuste a partir de enero (de cada año de emisión de D.S.) las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del D.L. 20530 que hayan cumplido 65 años o mas de edad al 31 de diciembre del año anterior a la emisión del D.S., cuyo valor anualizado no exceda el importe de 28 UIT. Revisar D.S.004-2013";

Que, se ha efectuado la revisión a la Resolución Directoral N° 0530-2018-MINAGRI-OGGRH del 01 de octubre de 2018 y se observa que en la pensión mensual provisional de cesantía se otorgó a favor de don JOSE SILVIO FERNANDEZ FERNANDEZ el concepto remunerativo D.S.N° 004-2013-EF, por la suma de S/ 25.00; importe que no le corresponde por no reunir el requisito de contar con los 65 años al 31 de diciembre de 2012, toda vez que nació el 13 de julio de 1948 como se demuestra con su Documento Nacional de Identidad N° 07251137 (a fojas 8);

Que, al respecto se ha realizado una nueva Liquidación N° 0737-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH/SLVC, del 29 de noviembre de 2018 (a fojas 7), en la que se excluye de la pensión provisional de cesantía el concepto: D.S. N° 004-2013-EF por S/ 25.00, a favor de don JOSE SILVIO FERNANDEZ FERNANDEZ; por lo que corresponde efectuar la rectificación;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y conforme al numeral 210.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



De conformidad a lo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0530-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 01 de octubre de 2018, correspondiente al pensionista **JOSE SILVIO FERNANDEZ FERNANDEZ**, según se especifica:

D I C E :

DEBE DECIR:

TIEMPO DE SERVICIOS: 20 AÑOS Y 08 MESES

FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE SILVIO	PENSION DE CESANTIA	PENSION DE CESANTIA
NIVEL : SPC		
Pensión Básica	S/. 50.00	S/. 50.00
Pensión Reunificada	20.43	20.43
Pensión Personal	0.01	0.01
Refrigerio y Movilidad	5.01	5.01
Bonif. Familiar	3.00	3.00
Bonif. Especial DS. N° 051/91	7.78	7.78
Asig. Excepcional DS. N° 276/91	69.00	69.00
DL.N° 25697-92-EF	22.10	22.10
DU.N° 37-94-EF	163.96	163.96
DU.N° 090-96-EF	46.60	46.60
DU.N° 073-97-EF	54.06	54.06
DU.N° 011-04-EF	62.71	62.71
DS.N° 017-2005-EF	100.00	100.00
TOTAL DE INGRESO AL 31/08/2006	604.66	604.66
DS.N° 004-2013-EF	25.00	0.00
DS.N° 003-2014-EF	27.00	27.00
DS.N° 002-2015-EF	30.00	30.00
DS.N° 005-2016-EF	38.00	38.00
DS.N° 020-2017-EF	43.00	43.00
DS.N° 011-2018-EF	29.00	29.00
TOTAL INGRESO AL 24/07/2018	S/. 796.66	S/. 771.66

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria notifique la presente resolución a don JOSE SILVIO FERNANDEZ FERNANDEZ, sito Calle Nevado Huascarán A-4 Coop. Aprovisa distrito La Molina – Lima, así como a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para que efectúe las acciones que se deriven de la aplicación a lo dispuesto en la presente resolución.



Resolución Directoral

N° 0866-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 04 de Diciembre de 2018

Artículo 3°.- Los documentos que originó la presente resolución, será remitido a Certificaciones y Archivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



